



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6462

BUENOS AIRES, 13 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-15611-16-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS GALIEN S.A. comunicando la baja de su habilitación en el domicilio de la calle Altolaguirre N° 3107, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también la limitación de su director técnico.

Que la firma se encuentra habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos, de esta Administración Nacional, bajo el Legajo N° 8433 como "laboratorio de especialidades medicinales para acondicionamiento secundario e importador y exportador de especialidades medicinales en todos los casos bajo la forma farmacéutica aerosol".

Que a fojas 19 toma intervención el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME), Departamento de Inspectoría, informando que no presta objeciones a la baja solicitada.

Que en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional no se registran productos bajo la titularidad de la firma LABORATORIOS GALIEN S.A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6462

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS GALIEN S.A. en el domicilio de la calle Altolaquirre N° 3107, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento, Legajo N° 8433.

ARTÍCULO 3º.- Límitase la inscripción del Farmacéutico Sr. RAMIRO LUIS GOLDRIZ, Matrícula Nacional N° 14.666, como Director Técnico de la firma LABORATORIOS GALIEN S.A a partir del 15 de noviembre del año 2016.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase a la Dirección de Relaciones



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6462

Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL) a sus efectos.

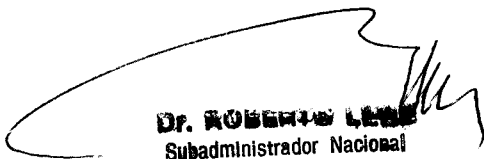
Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-15611-16-8

DISPOSICIÓN N°

RS

6462


Dr. ROBERTO LERA
Subadministrador Nacional
ANMAT